

Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que, la Oficina de Apoyo Judicial realizó el reparto de la presente demanda el 4 de junio de 2021 y fue recibida por la Secretaría de este despacho el mismo día. Consta de 2 archivos pdf. con 166 folios. Igualmente se informa que se consultó en la página de la Rama Judicial la T.P. No. 287.522 del C. S. J. perteneciente a la abogada Laura Daniela Botero Ocampo apoderada de los demandantes y se constató que se encuentra vigente e inscrito en el Urna. A Despacho. Medellín, 24 de junio de 2021.

Gin Alfredo Herrera Carmona
Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal
Demandante	Olimpo de Jesús Arango Aristizabal y otros
Demandado	Juan Pablo Rivera Osorio y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2021 00207 00
Asunto	Auto de trámite

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 en concordancia con el art. 82 y ss del. C.G.P., procede el juzgado a realizar el estudio de admisibilidad de la presente demanda. En tal sentido se requiere a los demandantes so pena de rechazo de la misma, para que en el término de cinco (5) días subsane el requisito que a continuación se enuncia:

1. Se allegará poder debidamente conferido donde conste el nombre de todas las personas que se pretende demandar, toda vez que los aportados con la demanda no se incluyó como demandada a la señora Adiel María Mejía Restrepo.

NOTIFÍQUESE

RAFAFEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **974eb57ce0e64b89088d46f2fb7f42d2189e163c02c0d535782e581880c40b67**

Documento generado en 24/06/2021 05:40:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>